

Lista de espera para una consulta especializada

Expediente: I.5.Q/8977/21

Santiago de Compostela, 14 de febrero de 2023

Sr. conselleiro:

En esta institución se inició expediente de queja como consecuencia del escrito de doña XXX con respecto al retraso de una cita en traumatología en el Hospital Público de la Mariña.

#### **ANTECEDENTES**

En su escrito indicaba, esencialmente:

“El pasado 12 de mayo, el médico de cabecera me dio un volante y dijo que me llamarían de Burela para cita con el traumatólogo por un dolor en el brazo izquierdo, que cada día me duele más, pero no he recibido aún la llamada. Quisiera saber si van a tardar mucho en darme cita porque se me está haciendo ya insoportable el dolor, incluso no puedo dormir”.

La queja fue admitida a trámite y requerimos informe de esa administración sobre las cuestiones promovidas por la interesada. Acusamos recibo de su informe, en el que se hace constar lo siguiente:

“Revisada la historia clínica de la paciente, se comprueba que está pendiente de ser revisada en la consulta de Traumatología desde el día 13/05/2021 por la patología referida, pendiente de la realización de la prueba de imagen solicitada en la misma fecha.

Se comprueba también que durante el período de espera la paciente no tuvo nuevas consultas con su Médico de Cabecera motivadas por esta patología.

La paciente será citada próximamente según su prioridad clínica y la cita le será comunicada a través del Servicio de Admisión”.

En la fecha de 19 de enero de 2023, la persona promotora de la queja, tras conversación telefónica, nos transmite que la prueba diagnóstica pendiente fue realizada en el mes de Mayo del 2021 y seguía esperando el informe y la valoración resultado de la misma.

Por todo lo anterior, en la fecha del 20/01/2023 de nuevo nos dirigimos a esa Consellería con el fin de solicitar con urgencia información complementaria. En el informe complementario registrado el día 6 de febrero, esencialmente, se indica lo siguiente:

“La paciente fue citada en la consulta de Traumatología a causa de la dolencia referida a día 07/04/2022, en esa consulta le fue solicitada una prueba de imagen que fue realizada el 13/05/22 y se mantiene a la espera de revisión.

La paciente será citada para el próximo 26/01/2023. La cita se le comunicará por el canal habitual de información desde el servicio de Admisión”.

### ANÁLISIS

A la vista del contenido del escrito de queja, de la documentación aportada por la persona que promovió este expediente y de lo que se manifiesta en el informe de esa administración, resulta conveniente trasladar las siguientes consideraciones:

Las listas de espera son una constante en todos los sistemas sanitarios que tienen vocación universal y son financiados con fondos públicos pues resulta muy complejo ajustar la oferta, siempre limitada por los recursos disponibles, a la demanda de los servicios sanitarios derivada de las necesidades de los enfermos segundo su estado de salud.

Según figura publicada en la página web del SERGAS (datos del 06/2022), la espera media para la consulta de traumatología en el Hospital Público de la Mariña es de 182,9 días y en el conjunto del área Sanitaria de 112,9 días. La interesada lleva esperando la consulta 258 días, lejos de la espera publicada por esa Administración.

A pesar de que el caso que nos ocupa no está incluido en un plazo legal para su realización, esto no quiere decir que pueda demorarse *sine die*, sino que debe producirse dentro de un tiempo que pueda entenderse razonable en el marco del proceso asistencial en cuestión.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado hasta ahora se considera necesario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 6/1984, del 5 de junio, de la Valedora do Pobo, hacer llegar a ese órgano la siguiente **recomendación**:

***Que se establezcan mecanismos para valorar los resultados de las pruebas diagnósticas, en el menor tiempo posible desde su recepción***

Le agradezco de antemano la acogida a lo manifestado en esta resolución de la Valedora do Pobo, y le recuerdo la necesidad de que en el plazo de un mes (art. 32.2), dé cuenta a esta

Institución de la aceptación de la recomendación formulada, de ser el caso, y de las medidas adoptadas para darle efectividad, también si es el caso.

Además, le hacemos saber que, en aplicación del principio de transparencia, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se dictó la presente resolución, esta se incluirá en la página web de la institución.

El principio de publicidad de las resoluciones de esta institución se refuerza en el artículo 37 de la Ley 6/1984, cuando prevé que la Valedora do Pobo, en su informe anual al Parlamento de Galicia, dará cuenta del número y tipos de queja presentadas; de aquellas que fueron rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y su resultado, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por la administración pública gallega.

Reciba un atento saludo.

María Dolores Fernández Galiño  
Valedora do Pobo